



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Madres y padres de la escuela n° 103, Costa de Río Azul -Mallín Ahogado, zona rural de la localidad de El Bolsón-, cansados de realizar reclamos y de recibir promesas incumplidas, han remitido un documento de fecha 17/03/08, al Consejo Provincial de Educación, en el que expresan sus preocupaciones frente a distintas situaciones que afectan gravemente la educación de sus hijos.

El inicio de las clases en el mes de febrero del corriente, fue obstaculizado por una decisión del Consejo Provincial de Educación, en relación al cierre de cargos docentes. El gobierno argumentó en su momento que se debía a una baja de la matrícula, cuando la realidad indica que ésta crece año a año.

La pérdida de un cargo en dicha institución impide una indispensable división del grupo de 4° grado, el cual está integrado por treinta y cinco (35) alumnos, de los cuales varios tienen necesidades educativas especiales. La legislación establece un mínimo de ocho (8) y un máximo de dieciséis (16), para escuelas rurales, por lo que de esta manera se quebranta la normativa vigente.

A través de un recurso de amparo presentado oportunamente se logró detener este cierre de cargos. Lo preocupante es que la Justicia vuelve tras su decisión, agravando aún más la situación, ya que los afectados son los niños/as, que felizmente están trabajando en dos grupos y han comenzado a construir un vínculo con sus nuevos maestros.

Una vez más las autoridades han modificado el calendario escolar prolongando las clases al mes de junio, desconociendo así las realidades locales. Señalan los padres que están convencidos de que esta medida atenta contra la salud, la integridad física de los alumnos que asisten a esta escuela, impidiendo su asistencia, profundizando desigualdades en un acto de atropello a las particularidades de esta comunidad rural.

En el mes de junio, los chicos quedan expuestos a caminar en la nieve y la lluvia con temperaturas bajo cero o quedan aislados porque se cortan los caminos impidiendo el acceso de los transportes. La Delegada Regional Viviana del agua y la supervisora del nivel primario, Adriana Quaglia, manifestaron su acuerdo en este tema en la reunión del 5/3/08.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Con respecto al transporte escolar, hemos agotado las vías administrativas para gestionar el nombramiento de preceptores que acompañen los recorridos en los colectivos. Sabemos que la legislación escolar prevé la presencia de los preceptores. Además, vemos diariamente el deterioro de los coches, que nadie controla ni corrige. La inseguridad con la que viajan los chicos es evidente y sin embargo no tenemos respuestas de los responsables de esto, nos exigen el contrato de transporte, sospechamos irregularidades en la habilitación de los coches, etcétera. Por otra parte, se necesitan más colectivos porque los chicos pasan mucho tiempo en el micro y viajan hacinados. Todo esto pone en riesgo la vida de nuestros hijos y hacemos cómplices de los riesgos a los funcionarios implicados.

Sumado a esto, faltan baños para los varones y los que existen están deteriorados: hay un inodoro y dos letrinas para ciento veinte (120) niños. Se viene demandando al Consejo Provincial de Educación desde el 2005 la solución a este problema, como no se obtuvieron respuestas buscamos alternativas y conseguimos una donación de la Fundación ACAS para la compra de materiales. Por razones burocráticas, esta donación no ha podido ser utilizada y ahora corremos el riesgo de perderla.

El Estado debe hacerse responsable de tal situación y no permitir que se vulneren los derechos básicos y fundamentales de los niños y niñas que concurren a esta institución -artículo 62 de la Constitución Provincial.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda a dotar de los cargos docentes necesarios, para cubrir la demanda que requiere la escuela n° 103, Costa de Río Azul - Mallín Ahogado, zona rural de la localidad de El Bolsón-, pues en algunas divisiones asisten niños con necesidades educativas especiales.

Artículo 2°.- Se deje sin efecto la medida que se implementó en relación a la extensión del período de clases al mes de junio, pues atenta contra la salud e integridad física de los alumnos que asisten a este establecimiento.

Artículo 3°.- Se gestione el nombramiento de preceptores en el recorrido de los micros, según lo establece la legislación.

Artículo 4°.- Que vería con agrado se construyan baños para varones y se refaccione el existente.

Artículo 5°.- De forma.